



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla, Atlántico, Diciembre Dieciocho (18) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO: 08001418900520190059800

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: NICOLAS FRANCISCO BILBAO INSIGNARES C.C. No 72.212.691

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTÁ identificado con NIT. 860.002.964-4, informándole que la parte ejecutante presentó escrito solicitando se sirva oficiar a la secretaria de tránsito de Soledad donde el demandado NICOLAS FRANCISCO BILBAO INSIGNARES posee vehículos registrados en esa oficina, encontrándose pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Revisado el informe secretarial que antecede y constatada la solicitud que realizó el 14 de agosto de la anualidad, el Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, por medio del cual solicita la remisión de los oficios de embargo de los vehículos automotores propiedad del demandado NICOLAS BILBAO, para la Secretaria de tránsito de Soledad- Atlántico.

Dicho lo anterior, se realizará actualización de los oficios, del auto del 31 de enero de 2020, donde se decretó:

1. DECRETESE el embargo y secuestro del vehículo de propiedad de señor NICOLAS FRANCISCO BILBAO INSIGNARES, identificado con C.C 72.212.691, con las siguientes características: PLACAS: SDU-386; MARCA: CHEVROLET; COLOR: AMARILLO; MODELO: 2015; MOTOR: B1051133600376; CHASIS: 90GAMME103FB036876; SERVICIO: PUBLICO; registrado ante la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD ATLANTICO.
2. DECRETESE el embargo y secuestro del vehículo de propiedad de señor NICOLAS FRANCISCO BILBAO INSIGNARES, identificado con C.C 72.212.691, con las siguientes características: PLACAS: SXQ-374; MARCA: HYUNDAI; COLOR: AMARILLO; MODELO: 2014; MOTOR: GAHGDM674729; CHASIS: MALAMS51BAEM421849; SERVICIO: PUBLICO; registrado ante la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD.

Por lo anterior, el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

Ordénese la actualización de oficios, emanado del auto del 31 de enero de 2020, donde se decretó:

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

1. DECRETESE el embargo y secuestro del vehículo de propiedad de señor NICOLAS FRANCISCO BILBAO INSIGNARES, identificado con C.C 72.212.691, con las siguientes características: PLACAS: SDU-386; MARCA: CHEVROLET; COLOR: AMARILLO; MODELO: 2015; MOTOR: B1051133600376; CHASIS: 90GAMME103FB036876; SERVICIO: PUBLICO; registrado ante la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD ATLANTICO.
2. DECRETESE el embargo y secuestro del vehículo de propiedad de señor NICOLAS FRANCISCO BILBAO INSIGNARES, identificado con C.C 72.212.691, con las siguientes características: PLACAS: SXQ-374; MARCA: HYUNDAI; COLOR: AMARILLO; MODELO: 2014; MOTOR: GAHGDM674729; CHASIS: MALAMS51BAEM421849; SERVICIO: PUBLICO; registrado ante la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, Diciembre 19 de
2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°
200
La Secretaria _____
RODRIGO MENDOZA MORE



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla, Atlántico, Diciembre Dieciocho (18) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO: 08001418900520190059800

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4.

DEMANDADO: NICOLAS FRANCISCO BILBAO INSIGNARES C.C. No 72.212.691.

OFICIO: 60222

Señor

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD ATLANTICO

E.S.D

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

1. DECRETASE el embargo y secuestro del vehículo de propiedad de señor NICOLAS FRANCISCO BILBAO INSIGNARES, identificado con C.C 72.212.691, con las siguientes características: PLACAS: SDU-386; MARCA: CHEVROLET; COLOR: AMARILLO; MODELO: 2015; MOTOR: B1051133600376; CHASIS: 9OGAMME103FB036876; SERVICIO: PUBLICO; registrado ante la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD ATLANTICO.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

Barranquilla, Atlántico, Diciembre Dieciocho (18) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

RADICADO: 08001418900520190059800

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4.

DEMANDADO: NICOLAS FRANCISCO BILBAO INSIGNARES C.C. No 72.212.691.

OFICIO: 60223

Señor

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD ATLANTICO

E.S.D

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

2. DECRETESE el embargo y secuestro del vehículo de propiedad de señor NICOLAS FRANCISCO BILBAO INSIGNARES, identificado con C.C 72.212.691, con las siguientes características: PLACAS: SXQ-374; MARCA: HYUNDAI; COLOR: AMARILLO; MODELO: 2014; MOTOR: GAHGDM674729; CHASIS: MALAMS51BAEM421849; SERVICIO: PUBLICO; registrado ante la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO